

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso hipotecario informando que por error de digitación, se registró equivocadamente el número de la matrícula inmobiliaria en el exhorto librado para cancelar el gravamen hipotecario sobre los bienes objeto del proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 5 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 1254

RAD. 76001310301119961246100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de corregir el error en que involuntariamente se incurrió, el Juzgado

RESUELVE:

Librar nuevamente exhorto dirigido a la Notaría 12 del Círculo de Cali, ordenando la cancelación del gravamen hipotecario sobre el inmueble de matrícula No. 370-0165573 constituido mediante escritura pública No. 5394 de octubre 12 de 1995, el cual fue rematado y adjudicado al señor GERMAN OSPINA ARISTIZABAL C.C. No. 14.237.188 de Ibagué, en diligencia de remate celebrada el día 22 de enero de 2002, aprobada mediante auto No. 084 de fecha enero 29 de 2002.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **151** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 6 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6923b0202cdbacfe03db3ce3849f227c90f18bc381b59e6961e8a87b79be5823**

Documento generado en 05/09/2023 12:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>